

DESAFÍOS QUE PRESENTA EL COVID-19 A LOS SISTEMAS ELECTORALES

El surgimiento y propagación del virus conocido como SARS-CoV-2, el cual produce la enfermedad COVID-19, ha venido a cambiar la manera en que la humanidad se relacionaba, planificaba, trabajaba...vivía; estos cambios no son exentos a los procesos electorales, los sistemas políticos y las democracias en general. De conformidad con el documento Panorama Global del Impacto del COVID-19 en las Elecciones, elaborado por Idea Internacional: “Del 1 de marzo hasta el 13 de abril del año en curso: Al menos cincuenta (50) países y territorios en todo el mundo han decidido posponer las elecciones nacionales y subnacionales debido a COVID-19; y Al menos dieciocho(18) países y territorios han decidido celebrar elecciones nacionales o subnacionales según lo planeado originalmente a pesar de las preocupaciones relacionadas con COVID-19”.

No hay receta fácil para la toma de una decisión como esta: posponer las elecciones o llevarlas a cabo a pesar de las circunstancias de posible contagio. Los países que tomaron la decisión de posponer su proceso electoral se han encontrado con lagunas al respecto en sus respectivos marcos legales, no tienen el respaldo jurídico necesario para hacerlo, por lo que deberán ser muy cuidadosos al momento de resolver este problema, verificar con detalle los diferentes tiempos del calendario electoral para no dejar nada sin ser atendido. Los países que decidieron llevar a cabo sus elecciones tendrán que tomar varias decisiones muy pronto: la modalidad de la actualización o inscripción en el registro de los votantes; la modalidad del voto; la elaboración de protocolos de salubridad para los centros de votación; los protocolos de los trabajadores de los organismos electorales, entre otras acciones.

Para Guatemala no es un año electoral; sin embargo, es un año muy importante para tomar las precauciones necesarias, especialmente las que atañen a los vacíos o incluso obstáculos que la Ley Electoral y de Partidos Políticos –LEPP- pueda tener, si en algún momento se presentara este tipo de acontecimientos, durante un proceso electoral.

La oportunidad de incluir en la Ley estas previsiones se basa en el **Artículo 256 Bis Comisión de Actualización y Modernización Electoral**, el cual literalmente indica “Al concluir el proceso electoral se establecerá la Comisión de Actualización y Modernización Electoral, cuyo objetivo es evaluar el proceso electoral finalizado y de ser necesario, presentar propuestas de reformas que fueren procedentes a la presente Ley. Las organizaciones sociales, académicas y políticas podrán presentar sus propuestas a la Comisión. El Tribunal Supremo Electoral, de ser procedente presentará la correspondiente iniciativa de ley, ante el Congreso de la República, quien tendrá que conocer de las mismas previo a finalizar el primer período ordinario de la nueva legislatura.”

Si bien, esta Comisión ya terminó su trabajo y entregó al Pleno de Magistrados la Matriz de Propuestas Estratégicas para la Reforma Electoral, la cual se basa en las propuestas recibidas de diferentes sectores de la sociedad y en el trabajo realizado con dichos ponentes en mesas de diálogo, la iniciativa de ley que debe basarse en dicha matriz aún no se ha elaborado por lo que puede incluirse en la misma las previsiones que se consideren necesarias para guiar las acciones del órgano electoral en contextos como el actual, especialmente en el marco de un año electoral.

Estos cambios en materia electoral para Guatemala implican desde revisar la posibilidad de postergar las elecciones, lo cual actualmente se ve imposibilitado por el Artículo 194, de la LEPP, el cual indica que “El proceso electoral deberá realizarse en un ambiente de libertad y plena vigencia de los derechos constitucionales. La declaratoria de un estado de excepción no suspenderá el proceso electoral”; hasta revisar los calendarios electorales o hacer unos específicos para modalidades en un contexto de calamidad; deberá verificar las diferentes modalidades de: a) Registro en el Padrón Electoral, b) de votación; c) de entrega de materiales electorales; d) juramentación y logística del trabajo de las juntas electorales departamentales, municipales y receptoras de votos; e) capacitaciones, tanto a la ciudadanía como a partidos políticos y juntas electorales temporales; f) protocolos específicos para los observadores nacionales e internacionales; g) modalidad de campañas de los partidos políticos y las relacionadas con el llamado al voto; entre otros; y todo esto vigilando con especial atención la inclusión de los grupos históricamente excluidos, como los pueblos indígenas, la mujer y la juventud.

Otra fuente sumamente importante para incluir dentro de estas posibles modificaciones a la Ley, proviene de las experiencias que los organismos electorales miembros, tanto del Protocolo de Tikal como del Protocolo de Quito, han vivido. Que dichas organizaciones puedan compartir cómo han tenido que ir solventando las diferentes situaciones que en esta nueva realidad han tenido que enfrentar, es información invaluable. Este esfuerzo global entre los organismos electorales es fundamental para aprovechar esas buenas y malas experiencias, y tomar las mejores decisiones al momento de fortalecer la legislación nacional.

Además de los cambios legales que una situación como la actual se hacen imprescindibles, están esos cambios que pueden hacerse desde las reglamentaciones internas de cada institución. Uno de estos cambios que es de particular importancia para el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, es la revisión y automatización de sus procesos. Las herramientas tecnológicas actuales, con las auditorías y pruebas de seguridad de última generación respectivas, deben de aplicarse, a la brevedad posible. Contar con una plataforma robusta para la atención de los usuarios, tanto internos como externos, le permitiría al TSE llevar un mejor control de sus servicios (tiempos y calidad) y hacerlo con más eficiencia y eficacia.

Son muchos los temas que esta nueva realidad nos obliga a revisar, como Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, estamos justo a tiempo para hacerlo y poder estar listos si esta nueva forma de vida se impone y vino para quedarse.

Jannina Padilla Fuentes
Jefe de Cooperación
Tribunal Supremo Electoral de Guatemala